

Para esta sede, fue nombrado el 14 de enero de 1785. Entró en la ciudad el 18 de septiembre. Hizo la visita pastoral entre el 3 de julio de 1786 y mayo de 1788. Creó una Biblioteca Episcopal. En esta diócesis mantuvo su estilo pastoral, su labor en beneficio de sus feligreses y su deseo de reforma de su clero (104-116). Hemos visto su valoración de los sucesos posteriores a 1789. A la lucidez con la que vio las contradicciones de la revolución, hay que sumar su auxilio a los emigrados y la defensa de su justa causa ante las autoridades, cuando conveniencias políticas, desaconsejaban ayudarles.

Un trabajo valioso, ajustado a los fines de la colección, que ayudará a quienes deseen conocer esta Iglesia y esta España del siglo XVIII.

Cristóbal Robles Muñoz
Instituto de Historia, CCHS, CSIC, MADRID

Martínez Tornero, Carlos A.: *Carlos III y los bienes de los jesuitas. La gestión de las temporalidades por la monarquía borbónica, (1767-1815)*, Publicaciones de la Universidad de Alicante, Alicante 2010, 205 pp ISBN: 978-84-9717-092-5

Pese a lo mucho que se ha escrito sobre la supresión de la Compañía de Jesús en la España del siglo XVIII, sigue siendo muy poco lo que sabemos sobre sus temporalidades; es decir sobre los muchos bienes que, en opinión de Campomanes y otros políticos, los jesuitas de aquella época debían tener. Pensábamos que la lectura de la tesis de Martínez Tornero nos permitiría introducirnos en la masa de la «insondable riqueza» de la Compañía de Jesús, expulsada de España en 1767. Seguimos sin conocerlos.

Martínez Tornero sí que nos ofrece, en cambio, un estudio ágil, pedagógico y muy concreto de los distintos órganos e instituciones que a lo largo de casi cincuenta años, de 1767 a 1815, se crearon para administrar «convenientemente» los bienes incautados. Los ilustrados como los republicanos, más de ciento cincuenta años después, pensaron que una vez lograda la expulsión de los jesuitas, la venta, distribución y aplicación de sus bienes sería cosa fácil y sobre todo rápida. Unos y otros estuvieron muy lejos de la realidad. Si en la Pragmática Sanción (1767) y en las distintas Reales Cédulas del Consejo Extraordinario todo quedaba bien dispuesto para en el espacio de unos pocos años disponer de la cantidad necesaria para pagar el transporte, primero, y las pensiones en tierras pontificias, después, de los jesuitas expulsos, la realidad fue muy distinta. En 1814 cuando la Compañía de Jesús fue de nuevo restablecida por el papa Pío VII, quedaba aún una parte de sus bienes sin vender.

Martínez Tornero ha hecho un esfuerzo considerable para ofrecernos no solo la gestión de las temporalidades por parte de la monarquía borbónica, sino la gestación de una serie de instituciones creadas fundamentalmente para recaudar los fondos necesarios para el pago de los viajes y de las pensiones de los jesuitas expulsos. Estudiada la peculiar expulsión de la Compañía de Jesús de la España de Carlos III, el autor la distingue netamente de las expulsiones de Portugal y Francia. Los jesuitas

portugueses no recibieron pensión alguna de la monarquía lusa; los españoles, por obra, gracia y habría que decir conciencia de Carlos III y suponemos de los miembros de su Consejo Extraordinario, recibieron cortas cantidades de dinero de su propio patrimonio, tesis que defiende el autor como clave para entender las secretas medidas tomadas el 3 de abril de 1767 por Carlos III.

Tres grandes etapas y tres grandes órganos administrativos, principalmente, fueron los encargados de la administración del patrimonio de los jesuitas expulsos. La primera, el Consejo Extraordinario, enriquecido con la presencia de cinco altos eclesiásticos, se encargó entre 1767 y 1783, de la administración de los bienes incautados. La segunda, tras el ponderado informe de Marcos Argai, ministro del Consejo de Castilla y sin la completa desaparición del Consejo Extraordinario, fue la Dirección de Temporalidades, responsable de lo que quedaba de dichos bienes entre 1783 y 1792. La tercera, la Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Gracia y Justicia y responsable de los mismos entre 1792 y 1797. Los años siguientes y hasta 1815, en medio de la confusión y el cansancio, se encomendó la administración del remanente de estos bienes a la Dirección General dentro de la Superintendencia de temporalidades. Para en un proceso cada vez más alejado de los propósitos iniciales, terminar en 1813 formando parte los bienes todavía no vendidos, llamados entonces bienes nacionales. La misión que se marcaron los miembros del Consejo Extraordinario fue la de conocer, valorar, administrar, litigar, conservar un patrimonio no libre de todo tipo de cargas para, por una parte, defender la justicia y oportunidad de las medidas tomadas, y, por otra, acopiar dinero para el pago de sus compromisos. El objetivo de la Dirección de Temporalidades siguió siendo, en parte, la misma, eso sí con dos novedades importantes: primera, la de organizar una mejor guarda y archivo de los expedientes que los bienes incautados venían produciendo y, segunda, la de agilizar la venta de éstos. La misión de la Dirección General dentro de la Superintendencia de temporalidades fue una copia de la de la anterior.

El autor, aún limitándose, cosa nada fácil por cierto, a la presentación de estas y otras instancias administrativas, nos permite conocer la nómina de cada una de las instituciones administrativas antes citadas así como los sueldos de sus cada vez más empleados. No sabemos, sin embargo, y esto sí que nos hubiese gustado, cómo trabajaron ni tampoco el fruto de sus desvelos. Comprendemos las dificultades que un trabajo de esta naturaleza lleva consigo, pero lamentamos que el autor no nos haya presentado un elenco mínimo de los bienes incautados por Carlos III; más teniendo en cuenta que la tesis que el autor defiende es que la incautación de los bienes de los jesuitas no tenía otra finalidad que la de «formar una reserva que contuviese el conjunto de su patrimonio para hacer frente al pago de la pensión vitalicia anual que el monarca había concedido a los expulsos» (19) y (68). Asunto que dejaremos para mejor ocasión.

Alfredo Verdoy, SJ.
Profesor de Historia, Facultad de Teología
Universidad Pontificia Comillas (Madrid)